



FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

### ASUNTO: "ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO"

Trinidad Gil Garrigues, secretaria-interventora del servicio de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Valencia, en funciones en el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local elabora el presente Plan Anual de Control Financiero, sobre la base de los siguientes:

#### Fundamentos Jurídicos

- 1) RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### Con el siguiente Objeto

- 1) Concreción de actuaciones a realizar
- 2) Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
- 3) Remisión, a efectos informativos, al Pleno.

#### Y siguiendo la siguiente estructura

**Primero.-** Introducción.

**Segundo.-** Ámbito subjetivo y tipo de control financiero.

**Tercero.-** Medios humanos y materiales disponibles y Órgano encargado de ejecutar el PACF.

**Cuarto.-** Contenido general del Control Financiero Permanente (CFP).

➤ Alcance control financiero en régimen simplificado:

- Control financiero panificable: atribuido al órgano interventor por una norma.

**Quinto.-** Periodo de referencia PACF

**Sexto.-** Vigencia PACF

**Séptimo.-** Resultados del Plan de Control Financiero:

A.- Informe resumen anual

-B. Plan de acción





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 944567Z



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Se elabora el presente,

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE "LLOCNOU DE LA CORONA" 2022

#### PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

Esta Secretaria-Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía; y para ello debe disponer de un **modelo de control eficaz**, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

El marco normativo en el que se enmarca el diseño de dicho modelo de control y de este Plan Anual de Control Financiero, se encuentra recogido en primer lugar en el mencionado Real Decreto 424/2017 cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA THMK DRUD 3CV9 HDEM

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO - SEFYCU 3081797

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoude lacorona.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

Al amparo de la referida normativa y con el fin de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación del órgano interventor de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá todas las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas por cada ejercicio y los medios disponibles.

Dado que esta entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Control Interno Simplificado, acordó su aplicación mediante Acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo de 2020 y, no dispone de entes dependientes, no se prevén actuaciones de control financiero seleccionadas en base a un análisis de riesgos ni actuaciones de auditoría de cuentas, ya que el control financiero tiene carácter potestativo exceptuando aquél que deriva de una obligación legal el cual, será obligatorio.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha supuesto un cambio en la concepción y en la forma de realizar el control interno de las Entidades Locales. Entre las novedades más destacadas, el **artículo 31** del citado texto legal determina en su apartado 1 que:

- “1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*
- 2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*
- 3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.*





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



**AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)**

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

**SEGUNDO.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TIPO DE CONTROL FINANCIERO**

Atendiendo a los contenidos del RD424/2017, el control interno se aplica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de los entes locales de que se trate, y teniendo en cuenta que la Entidad local carece de entidades dependientes, queda dentro del ámbito subjetivo del control financiero para el periodo 2022, las siguientes Entidades, en la modalidad de control indicada:.

ÁMBITO SUBJETIVO DE CONTROL	MODALIDAD DE CONTROL FINANCIERO
Ayuntamiento de Llocnou de la Corona.	Control simplificado

Dado que esta entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Control Interno Simplificado, no se prevén actuaciones de control financiero seleccionadas en base a un análisis de riesgos ni actuaciones de auditoría de cuentas, ya que el control financiero tiene carácter potestativo exceptuando aquél que deriva de una obligación legal el cual, será obligatorio.

Así las cosas, las actuaciones de control previstas en el presente PACF serán únicamente aquellas obligatorias previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor; así como el control a realizar sobre los beneficiarios y, en su caso, sobre las entidades colaboradoras, en razón de las subvenciones y ayudas concedidas por ella, que se encuentren financiadas con cargo en sus presupuestos generales, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado este Plan Anual de Control Financiero que determina el marco de las actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2022.





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 944567Z



## **AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)**

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

### **TERCERO.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES. ÓRGANO ENCARGADO DE EJECUTAR EL PACF.**

La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control. El artículo 4.3 del RD 424/2017 establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control referidos al ámbito de consolidación presupuestaria que deberán alcanzarse. Sin perjuicio de ello, la selección de actuaciones anuales que se incluirán en el Plan anual tendrá, necesariamente, que tener en cuenta los medios disponibles.

Los nuevos requerimientos establecidos en el RD 424/2017 implica un proceso de revisión y adaptación que afecta no sólo de las actuaciones que se venían realizando en el ámbito del control interno en la Entidad Local, sino que conlleva asimismo la adecuación de las funciones y competencias del personal que venía desempeñándolas y reestructurar la Intervención General para su adaptación al nuevo Modelo de Control Interno, teniendo en cuenta las singularidades de los pequeños municipios o eximidos con los escasos medios de personal de que se dispone en general.

Colaboración en las actuaciones de control. La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad sin perjuicio de la colaboración efectuada mediante convenios, contratos u otros órganos

Si procede, la contratación se podrá realizar mediante la adhesión de esta entidad a un sistema de contratación centralizada o acuerdo marco. En todo caso, todos los trabajos serán dirigidos y supervisados por la Intervención.

Para cumplir las funciones de control interno y contabilidad, esta Secretaria intervención dispone de los siguientes medios:

Dos empleados, en el Ayuntamiento, que realizan todas las funciones de gestión ordinaria del Ayuntamiento así como las funciones de contabilidad.

A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del RCI, el organigrama actual se manifiesta suficiente.

En relación con los medios materiales, las herramientas informáticas de que se dispone, tanto las propias como las aplicaciones implantadas (plataforma de seguimiento de expedientes, sistema informático económico municipal, bases de datos...) condicionan igualmente el alcance del ejercicio del control interno. En relación con las herramientas informáticas propias, debe hacerse



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA THMK DRUD 3CV9 HDEM

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO - SEFYCU 3081797**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoudeiacorona.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

referencia a la carencia actual de herramientas adecuadas específicas que permitan agilizar las tareas de control financiero (organizador de documentos y papeles de trabajo, aplicaciones de auditoría, aplicaciones de análisis de bases de datos...).

### CUARTO.- CONTENIDO GENERAL DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE (CFP).

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El control financiero permanente comprende, según señala el 2º párrafo del artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017 *“tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”*.

Por su parte, el artículo 32.1 del Real Decreto 424/2017, cita las actuaciones que se incluyen dentro del ámbito del control financiero permanente, y entre otras señala: *d) las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.*

Así, podemos afirmar que el control financiero permanente comprende, según señala el 2º párrafo del artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017 **dos tipos de actuaciones de en función de su origen:**

- **Actuaciones de CFP no planificables:** Actuaciones que sean atribuidas al órgano interventor por una norma.
- **Actuaciones de CFP planificables:** Actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero.

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el las entidades del Sector Público que se regula el régimen jurídico del control interno en Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto del cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



**AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)**

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

En el Régimen de Control Interno Simplificado, la función de control financiero no es de aplicación obligatoria no obstante, sí que existen determinadas actuaciones de control financiero que, establecidas por normas legales, deben realizarse anualmente con carácter obligatorio.

Por ello, el control financiero se llevará a cabo verificando el cumplimiento de las actuaciones que con carácter obligatorio se establecen por ley, incluyéndose en ellas el control financiero de subvenciones de obligado cumplimiento, independientemente de régimen de control implantado.

En el presente PACF no se prevén objetivos específicos por encontrarse esta Entidad en Régimen de Control Interno Simplificado.

Igualmente no se prevén actuaciones en materia de auditoría pública y ello por cuanto no existe ninguna entidad dependiente.

Alcance del control financiero en régimen simplificado:	
<b>4.1 Control financiero no planificable</b>  <b>( CFNP )</b>	Atribuido al órgano interventor por una norma: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ -normativa general</li> <li>➤ -en régimen simplificado: morosidad, registro facturas, subvenciones</li> </ul>

**4.-1 CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICABLE ( CFNP ) :**

- a) **Actuaciones atribuidas al órgano interventor en general.** Actuaciones a realizar con carácter general en el marco normativo general





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Actuaciones atribuidas al órgano interventor en el ordenamiento jurídico, agrupadas por leyes y su normativa de desarrollo, tales como:

- Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL).
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera
- Informe de seguimiento del plan económico-financiero,
- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito
- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (- Informe de las modificaciones presupuestarias
- Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL y
- Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).
- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL. (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija
- El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal en el caso de la cesión gratuita de bienes,,,,,

### b) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por una norma en régimen simplificado.

<u>Actuaciones a realizar con carácter</u>	1.-Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
--	--





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

<b>obligatorio EN REGIMEN SIMPLIFICADO</b>	<p>2.-Auditoría de sistemas del registro contable de facturas</p> <p>3.-Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria</p> <p>4.-Control financiero de sus Subvenciones y Ayudas Públicas</p>
--	---

### A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago, serán los siguientes:





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

*1 • Comprobar, por trimestres, los pagos realizados dentro y fuera del período legal de pago:*

*2 • Comprobar el periodo medio de pago de la Entidad Local, compuesto por el período medio de pago global a proveedores y el detalle del período medio de pago y las ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago de cada de las entidades que la componen.*

*3. Comprobar que se han remitido al MINHAP dentro de los plazos correspondientes los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores a través de las plataformas correspondientes*

### **B. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas**

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

*1 • Comprobar que las facturas son registradas correctamente en su partida correspondiente.*

*2 • Comprobar que las facturas que se presenten en papel no superen el importe máximo permitido, procediéndose en su caso a su rechazo, y exigiendo que las mismas se presenten en soporte electrónico a través de FACE.*





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

### C. Verificación de la existencia de obligación derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

Los trabajos de control a realizar en este punto para verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, serán los siguientes:

- 1 • *Comprobar los gastos reconocidos se corresponden con obligaciones legalmente contraídas por parte del Ayuntamiento.*
2. *Comprobar que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones contraídas.*
3. *Comprobar que los pagos realizados pendientes de aplicación hayan tenido su tratamiento contable adecuado, habiendo pasado los mismos previamente por la cuenta 413 (OPA)*

### D. El control financiero de sus Subvenciones y Ayudas Públicas

Se incluye la obligación impuesta por la Ley General de Subvenciones y el artículo 4.1.b).1 del RD 128/2018, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones, serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A



## **AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)**

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

### **QUINTO.- PERIODO DE REFERENCIA PACF**

Las actuaciones sobre las que se ejercerá el control financiero al que se refieren el presente Plan, harán referencia a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan sea del 2022, si bien se extenderá a otros ejercicios cuando se considere conveniente.

### **SEXTO.- VIGENCIA PACF**

Con carácter general, el alcance temporal del presente Plan abarca desde su elaboración por la Intervención General hasta el 31 de diciembre de 2022, o con la culminación de las actuaciones iniciadas con el presente PACF, si no fuera posible su completa ejecución en el plazo señalado.

### **SÉPTIMO.- RESULTADOS DE PLAN DE CONTROL FINANCIERO**

El resultado de las actuaciones de control financiero, se documentará en un punto aparte dentro del informe de resumen anual del control interno en el que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

#### **A. Informes Resúmenes Anuales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público





FIRMADO POR

El Secretario de Lloc Nou de la Corona  
Trinidad Gil Garrigues  
23/02/2022 13:51



NIF: P4615400A

Administración General

Expediente 944567Z



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

Local, se deberá elaborar **con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno** señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo. Un punto independiente de dicho informe será al relativo al seguimiento del plan anual de control financiero.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

### B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará anualmente al Pleno, (con ocasión de la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen anual) sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno.

**Plan elaborado por la Secretaria-Interventora, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



LLOC NOU DE LA CORONA

Código Seguro de Verificación: TXAA THMK DRUD 3CV9 HDEM

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO - SEFYCU 3081797**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llocnoude lacorona.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 13